



REF. 097-2015 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON

DEMANDANDO: ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto lo solicitado por el demandante, por ser procedente, según lo establecido en el artículo 593 del C.G P, se ordenará el embargo del salario y demás emolumentos embargables que devenga el señor ERNESTO RAMÓN BERRIO BUSTILLO con C.C 9.094.536 como docente adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, en porcentaje del veinte por ciento (20%) , Luego de los descuentos de ley, pagaderos los primeros 5 días de cada mes, cuota que se incrementara anualmente de acuerdo al I.P.C.

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo del salario y demás emolumentos que devenga el señor ERNESTO RAMÓN BERRIO BUSTILLO con C.C 9.094.536 como docente adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, en porcentaje del veinte por ciento (20%) , Luego de los descuentos de ley, pagaderos los primeros 5 días de cada mes, cuota que se incrementara anualmente de acuerdo al I.P.C Oficiase en tal sentido

El descuento deberá ser consignados en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON con c.c. 22.432.438 advirtiéndosele que para consignar las cuotas alimentarias que se causen en adelante por valor equivalente al 20% de la mesada pensional y mesadas adicionales que percibe el señor ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO con C.C 9.094.536, debe hacerlo marcando la casilla tipo “1” en el formato entregado por el Banco, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor de las sanciones de Ley.

SEGUNDO: Téngase a ANDRES MAURICIO MARTINEZ TORRES como apoderado judicial de SILVIA JANETH CARVAJAL RINCON en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**GUSTAVO SAADE MARCOS.
JUEZ**

B.R.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. _____42_____

Fecha: 19 de marzo de 2021.

Notifico auto anterior de
Fecha 18 marzo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3516871. Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Código de verificación: 9592531a0733e5afb346b2b7073cfdff061589d1a7260c4b8f88345165f1fd94

Documento generado en 18/03/2021 02:44:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>